

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Nota Nº 2.235 del 13 de diciembre de 2012, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal diera ingreso al H. Concejo al Mensaje Nº 213/2012 que propicia la aprobación de una Ordenanza que autoriza al DEM a utilizar para el presente ejercicio económico, un monto que no excede del cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos, provenientes del Fondo de Obras Menores ejercicio 2012, para ser aplicado a gastos corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.385 creó el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, finalidad que por sucesivas leyes se fue modificando, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

Que desde el año 2009 los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe cuentan con la posibilidad de utilizar un porcentaje del monto asignado por ejercicio -hasta el cincuenta por ciento (50 %) -, para atender erogaciones corrientes;

Que en esta oportunidad, las Cámaras Legislativas santafesinas sancionaron la Ley Nº 13.299, por medio de la cual se autoriza a los Municipios y Comunas de la Provincia para el año 2012 a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados” creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que en el caso de la Municipalidad de Recreo no se ha elevado, al Gobierno Provincial, proyecto alguno por el ejercicio 2012, por lo que se ha analizado la posibilidad de solicitar un porcentaje de los recursos para afectarlos a gastos corrientes;

Que si bien no se observa en las cuentas del Municipio una situación comprometida ni apremiante, como medida de precaución financiera se juzga oportuno solicitar el monto de pesos cuatrocientos veintiocho mil (\$ 428.000), que representa el 35% de la asignación 2012 del Fondo mencionado para ser destinado a erogaciones corrientes;

Que durante el ejercicio 2012 se ha realizado un manejo ordenado de las finanzas municipales, logrando cumplir hasta el momento con el pago de

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

haber es al personal en tiempo y forma, proveedores y amortización de deudas. Sin embargo la intención de esta Administración Municipal es contar con dichos recursos como reserva, para afrontar parte de las erogaciones que seguramente demandará la nueva política salarial que se discutirá el año entrante;

Que habida cuenta que el monto anual asignado a la Municipalidad de Recreo por el año 2012 es **de \$ 1.220.501,94**, el remanente será utilizado para la ejecución del proyecto para adquisición de equipamiento que se encuentra en estudio;

Que por lo expuesto, y a efectos de hacer uso de la facultad instituida por dicha Ley se deberá elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Municipal y copia certificada del de Sesión correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas el importe de pesos cuatrocientos veintiocho mil (\$ 428.000-), que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponden a éste Municipio por el ejercicio económico 2012, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.299.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 05/2012 del 17/12/2012.

REGISTRADA BAJO EL N° 2062/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1247/2012 DEL 20/12/2012.